

ACTA ACUERDO



Entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por su titular Profesor Dardo LOPEZ, con domicilio en 9 de Julio 24, de la ciudad de Rawson, en adelante "EL MINISTERIO "; y la Municipalidad de la ciudad de Río Mayo, representada por su intendente, Profesor Gabriel SALAZAR, con domicilio en la calle Belgrano 585, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a afectar dos (2) cargos docentes de Nivel Inicial, con el fin de atender a niños de escasos recursos, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, en el marco de la Política Educativa Vigente, obligándose LA MUNICIPALIDAD a asignarlos exclusivamente al fin para el cual son cedidos.

SEGUNDA: EL MINISTERIO tomará a su cargo exclusivamente el pago de los salarios de los docentes designados de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior, corriendo por cuenta de LA MUNICIPALIDAD el resto de las erogaciones que la ejecución del presente acuerdo ocasione.

TERCERA: El personal docente tendrá como requisito indispensable para ocupar dichos cargos poseer el título docente específico para Nivel Inicial. El trabajo de los señores docentes designados se adecuará estrictamente al régimen laboral emergente del Sistema Provincial.

CUARTA: EL MINISTERIO, a través de la Supervisión de Nivel Inicial tendrá a su cargo el control pedagógico de lo actuado en el marco de este Acta Acuerdo y normativas vigentes.

QUINTA: EL MINISTERIO reconocerá como autoridades educativas de LA MUNICIPALIDAD a los cargos que determina el organigrama de su estructura municipal.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD proveerá las partidas presupuestarias para garantizar el servicio alimentario de refrigerio de los alumnos.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD aportará el inmueble y las instalaciones que lo integran, así como autorizará el uso de los bienes muebles obrantes en el mismo para el desarrollo de las actividades. Asegurará también su mantenimiento e higiene, los servicios de agua, cloacas, luz, gas, teléfono y calefacción, incluidos los elementos y productos necesarios. Será asimismo responsable de los daños que puedan ocasionarse a las personas como producto de desperfectos o deterioros del inmueble de las instalaciones, comprendiéndose también los casos fortuitos o de fuerza mayor.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la contratación del Seguro Escolar teniendo como beneficiarios a los alumnos de los Jardines Maternales.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD asegura la contratación de un servicio médico para cubrir la asistencia facultativa que pudieran requerir los niños en caso de urgencias.

DECIMA: La MUNICIPALIDAD será responsable civil, penal y laboralmente respecto de todo hecho acontecido dentro de las dependencias de las Escuelas de Nivel Inicial Municipales.

DECIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acta Acuerdo, preavisando fehacientemente a la otra, con treinta (30) días de antelación.

DECIMA SEGUNDA: El presente Acta Acuerdo será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del cumplimiento de las cláusulas del presenta Acta Acuerdo, las partes fijan domicilio en los supra denunciados y acuerdan someterse exclusivamente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rawson, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Mayo, a los 22 días del mes de agosto de dos mil cuatro.

RAQUEL TRELLER
DIRECTORA GRAL. DE NIVEL INICIAL
EDUCACION GENERAL
Ministerio de Educación

DR. SILVIA BLANCO LA ROSA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA
Ministerio de Educación

C.P.I.E.
CHUBUT
N02287



CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **ACTA ACUERDO** se encuentra Registrado al **TOMO:11 FOLIO:045** con fecha **03 de Septiembre de 2004** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja protocolizada.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-RAWSON- Chubut.-03 de Septiembre de 2004.



[Handwritten Signature]
MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribania General de Gobierno